

CHACRAS DE CORIA, 27 de agosto de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 25693/2025, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Juana MARZARI, desde el VEINTIDÓS (22) de agosto y hasta el NUEVE (9) de setiembre de 2025, aproximadamente, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCuyo, artículo 5°, inciso e) "Intervenciones quirúrgicas de alta, media o baja complejidad", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., que permite el otorgamiento en atención al reposo postoperatorio requerido tras una intervención quirúrgica, conforme a la certificación médica presentada para esta causal, por lo tanto, se autoriza el periodo de licencia desde el VEINTIDÓS (22) de agosto y hasta el CINCO (5) de setiembre de 2025.

Que se acompaña la documentación correspondiente.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

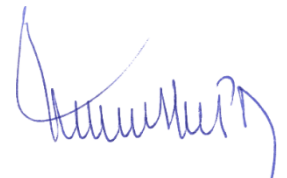
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la licencia a la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Juana MARZARI (DNI N° 47.532.451 – Legajo N° 1008233), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCuyo, artículo 5, inciso e) "Intervenciones quirúrgicas de alta, media o baja complejidad", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., desde el desde el VEINTIDÓS (22) de agosto y hasta el CINCO (5) de setiembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPIN
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 906/2025 _ _ _ _
LJC.